

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A**

**HORA: 07:00 HRS**

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A**

**FECHA DE CELEBRACIÓN: CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS SIETE HORAS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,** CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCÍA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS

VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO EL REGIDOR: CARLOS CADENA CORONA.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**

**4.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**5.- COMISIONES UNIDAS DE: SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE PATRIMONIO HISTORICO**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL NOMBRAR AL TEATRO AL AIRE LIBRE DEL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO, COMO “TEATRO GENERAL MANUEL MIER Y TERÁN”

## **6.- ASUNTOS GENERALES**

CLAUSURA.

PASAMOS AL PUNTO DE: LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.

**COMISIONES UNIDAS DE: SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE PATRIMONIO HISTÓRICO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL NOMBRAR AL TEATRO AL AIRE LIBRE DEL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO, COMO “TEATRO GENERAL MANUEL MIER Y TERÁN”**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CABILDO**

LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE: SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO

DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN I Y XVIII, 92 FRACCIONES II Y IV, 94 Y 96 FRACCIONES V, VI Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE: EL NOMBRAR AL TEATRO AL AIRE LIBRE DEL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO COMO “TEATRO MANUEL MIER Y TERÁN”** LO ANTERIOR CON BASE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:

### **CONSIDERANDO**

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;

III.- QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

**IV.-** QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, TAL Y COMO LO ESTATUYE LA FRACCIÓN IV DEL DIVERSO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

**V.-** QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL DE PROMOVER CUANTO SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

**VI.-** MANUEL MIER Y TERÁN NACIÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ESTUDIÓ EN EL COLEGIO DE MINERÍA, DONDE ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS DE METALURGIA, LOS CUALES LE SIRVIERON PARA SUS ACTIVIDADES COMO FABRICANTE DE ARMAS DURANTE LA INDEPENDENCIA, CUANDO SE UNIÓ EN 1812 A LA CAUSA DE MORELOS.

*UNA VEZ QUE ROSSAINZ FUE DEPUERTO, LAS TROPAS Y TODA LA PROVINCIA DE TEHUACÁN QUEDARON BAJO EL MANDO DE MANUEL MIER Y TERÁN. ÉSTA REGIÓN ERA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA POR SER EL PASO OBLIGADO DE MÉXICO-PUEBLA-OAXACA Y AÚN GUATEMALA. TERÁN RECONOCIÓ QUE LA FORTALEZA DEL CERRO COLORADO ES DIFÍCIL DE MANTENER Y DEFENDER EN CASO DE SER SITIADA POR EL ENEMIGO, PERO LA ABUNDANCIA DE RECURSOS DE LA ZONA DE TEHUACÁN LO PERSUADIÓ DE MANTENER AQUÍ SU CENTRO DE ACTIVIDADES MILITARES. SU PRIMERA ACCIÓN FUE CREAR UNA UNIDAD MÓVIL INDEPENDIENTE DE LAS TRES GUARNICIONES FIJAS DEL CERRO COLORADO, TEOTOTLÁN Y TEPEJI PORQUE LE PARECIÓ ÚTIL PARA EQUILIBRAR SUS FUERZAS Y DEFENDER A LAS OTRAS GUARNICIONES EN CASO DE ATAQUES ENEMIGOS.*

*MANUEL MIER Y TERÁN NO PENSÓ EN EL CERRO COLORADO COMO ASILO O REFUGIO SEGURO, MÁS BIEN LO VIO COMO UNA IMPORTANTE BASE DONDE FUNDÍA CAÑONES, MOLÍA PÓLVORA Y SOBRE TODO COMO UN CAMPO DE ENTRENAMIENTO MILITAR PARA SUS TROPAS. FORTIFICÓ EL CERRO COLORADO COLOCANDO PIEZAS DE ARTILLERÍA EN LOS CUATRO PUNTOS DE ACCESO A ÉL, MAS NO SE CONFORMÓ SOLO CON DISPONER ÉSTAS DEFENSAS, SINO QUE TAMBIÉN ESTABLECIÓ ACADEMIAS DE TODAS LAS ARMAS Y EJERCICIOS DE INSTRUCCIÓN EN LOS CUALES PARTICIPABA PERSONALMENTE COMO CUALQUIER RECLUTA.*

*MIER Y TERÁN PUSO ESPECIAL ÉNFASIS EN UNA RIGUROSA DISCIPLINA MILITAR PARA SUS TROPAS. LO CUAL MARCÓ LA DIFERENCIA ENTRE SUS BIEN ORDENADAS TROPAS QUE TOMARON EL NOMBRE DE BATALLÓN*

HIDALGO, Y LAS TROPAS DE LOS DEMÁS JEFES INSURGENTES QUE POR LO GENERAL NO PRACTICABAN LA DISCIPLINA Y ANDABAN MAL VESTIDAS.

EL BATALLÓN HIDALGO FUE EL ORGULLO DE TERÁN Y LA PREOCUPACIÓN DE LAS TROPAS DEL GOBIERNO.

UNA DE LAS PRIMERAS BATALLAS DE TERÁN FUE EN TLACHICHUCA, ENFRENTANDO SU TROPA CONTRA LAS DE FERNANDO MIYARES, LOGRANDO HACER QUE ÉSTE SE RETIRARA A JALAPA. AL SER APRESADO, ROSSAINZ DIO INFORMACIÓN VITAL DE LA FORTALEZA DEL COLORADO, LO CUAL ANIMÓ AL VIRREY CALLEJA A TRATAR DE TOMARLA. MANDÓ A MELCHOR ÁLVAREZ, QUIEN INTENTARÍA PRIMERO TOMAR TEOTITLÁN, QUE ERA DEFENDIDO POR JOAQUÍN MIER Y TERÁN, HERMANO DE MANUEL, QUIEN REGRESÓ PRESTO DE TLACHICHUCA EN SU AUXILIO Y DERROTÓ A MELCHOR ÁLVAREZ EVITANDO ASTUTAMENTE UNA EMBOSCADA QUE SE LE TENÍA PREPARADA EN LA ENTRADA A TEOTITLÁN.

ESTAS HAZAÑAS MILITARES LE DIERON GRAN PRESTIGIO, POR LO CUAL EL CONGRESO NACIONAL QUE SE HALLABA EN MICHOACÁN, RESOLVIERA VENIR A TEHUACÁN BUSCANDO LA PROTECCIÓN DE TAN NOTABLE INSURGENTE.

MANUEL MIER Y TERÁN SE PREOCUPÓ POR ÉSTA DECISIÓN POR DOS CUESTIONES: LA PRIMERA ERA LA PRESENCIA DE MORELOS, PUES ROSSAINZ ERA PREDILECTO DEL GENERALÍSIMO Y TERÁN NO PODÍA PREVER SU REACCIÓN ANTE LA DEPOSICIÓN DE QUE FUE OBJETO ROSSAINZ. ADEMÁS TENÍA SERIAS RAZONES PARA SOSPECHAR UNA INDISPOSICIÓN DE MORELOS EN SU CONTRA. LA SEGUNDA ERA QUE NO CREÍA QUE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD FUERAN SUFICIENTES PARA EL SOSTÉN DEL CONGRESO.

CUANDO EL CONGRESO NACIONAL LLEGÓ A LA CIUDAD, SU PRIMERA ACCIÓN FUE ELEGIR TRES SUPLENTE. AL PASAR IGNACIO SALAS AL PODER LA ELECCIÓN RECAYÓ EN JOSÉ DEL CORRAL, BENITO ROCHA Y PARDIÑAS Y EL PRESBITERO JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ DE TERÁN. ÉSTAS ELECCIONES FUERON CONTRARIAS A LOS INTERESES DE MANUEL MIER Y TERÁN POR ANTERIORES ROCES CON LOS DOS PRIMEROS, PUES CORRAL MANDABA LAS TROPAS DE VICTORIA QUE LO DERROTARON EN LA BARRANCA DE JAMAPA; CON ROCHA TUVO DIFERENCIAS CUANDO ÉSTE LO OBLIGÓ A UNIRSE A LAS FUERZAS DE RAYÓN.

OTRO PUNTO DE DISCORDIA FUE LA DECISIÓN DEL CONGRESO DE EXPULSAR A LOS FRAILES CARMELITAS POR CONSIDERARLOS DE USAR EL CONFESIONARIO PARA ATACAR EL MOVIMIENTO INSURGENTE Y PROMOVER EN LOS SOLDADOS LA CAUSA REALISTA. MIER Y TERÁN CONSIDERÓ INNECESARIA Y PELIGROSA ÉSTA ACCIÓN, ADEMÁS DE QUE PARA SU EJECUCIÓN SE COMISIONÓ A IGNACIO MARTÍNEZ, CON QUIEN YA HABÍA TENIDO FUERTES DIFERENCIAS ADMINISTRATIVAS, Y PORQUE ÉSTA ACCIÓN SE TOMÓ SIN CONSIDERARLO A ÉL, QUIEN ERA EL COMANDANTE DE LA PLAZA.

IGNACIO MARTÍNEZ OCUPABA EL PUESTO DE ADMINISTRADOR DE HACIENDA DENTRO DEL CONGRESO NACIONAL Y COMENZÓ POR AUDITAR LAS OFICINAS ESTABLECIDAS POR MIER Y TERÁN, EXIGIÓ CUENTAS A SUS EMPLEADOS TRATÁNDOLOS CON BRUSQUEDAD Y REMOVIENDO A ALGUNOS DE ELLOS. TERÁN SE QUEJÓ ANTE LAS ACCIONES DE IGNACIO MARTÍNEZ EN SU ADMINISTRACIÓN, PERO ÉSTE LO ACUSÓ A SU VEZ DE OCULTAR FONDOS QUE NO EXISTÍAN EN REALIDAD. PARA AGRAVAR ÉSTA SITUACIÓN, CORRAL, ANTIGUO PARTIDARIO DE ROSSAINZ HABÍA PROMETIDO JUZGAR EN

CONSEJO DE GUERRA A QUIENES PARTICIPARON EN LA DESTITUCIÓN DE ÉSE JEFE, REFIRIÉNDOSE A LA TROPA DEL CERRO COLORADO Y EN ESPECIAL A LA PERSONA DE MANUEL MIER Y TERÁN. ADEMÁS SE RUMORABA QUE RAMÓN SESMA, QUIEN ESTABA CELOSO DEL ÉXITO MILITAR DE MIER Y TERÁN AMENAZABA CON INTRIGAR EN SU CONTRA Y AMOTINAR A LOS SOLDADOS. HUBO UN CHOQUE VIOLENTO ENTRE SESMA Y TERÁN; INCLUSO LAS TROPAS DE AMBOS SE DISPUSIERON A BATIRSE.

A FIN DE EVITAR MÁS CONFRONTACIONES EL CONGRESO DECIDIÓ MANTENER BAJO ARRESTO DOMICILIARIO A MANUEL MIER Y TERÁN. LA TROPA DE TERÁN SE AGITÓ PRETENDIENDO LIBERAR A SU COMANDANTE, ANTE LO CUAL LOS LICENCIADOS ALAS Y CUMPLIDO HICIERON QUE MIER Y TERÁN SE PASEARA LIBREMENTE POR LA CIUDAD EN COMPAÑÍA DE CARLOS MARÍA DE BUSTAMANTE, CALMANDO ASÍ EL ALBOROTO.

ANTE TANTA ANARQUÍA Y TAN BOCHORNOSOS ESPECTÁCULOS, MIER Y TERÁN DECIDIÓ REMEDIAR ÉSTA SITUACIÓN QUE PRESAGIABA YA UNA REVUELTA. PREPARÓ UNA REPRESENTACIÓN AL CONGRESO, DONDE SE DEFENDIÓ DE LAS IMPUTACIONES EN SU CONTRA Y HACÍA VER EL ESTADO CRÍTICO DE LAS COSAS POR FALTA DE RECURSOS. NO TUVO TIEMPO DE ACABAR SU REPRESENTACIÓN, PUES SUS SOLDADOS HABÍAN ACORDADO LA MUERTE DE ALGUNOS DE LOS INDIVIDUOS MÁS ODIADOS ENTRE LOS QUE SE ENCONTRABAN IGNACIO MARTÍNEZ Y RAMÓN SESMA LOBATO. EL RESTO DE SUS TROPAS SE HABÍAN ATRINCHERADO EN EL CERRO COLORADO. ES DIFÍCIL SABER QUÉ TANTO PARTICIPÓ TERÁN EN ÉSTOS ACONTECIMIENTOS; PUES PUDO SER QUE HAYA PARTICIPADO DIRECTAMENTE O QUE HAYA DADO CONTINUIDAD A ÉSTOS DADA LA OPORTUNIDAD.

MIER Y TERÁN RESOLVIÓ DISOLVER EL CONGRESO NACIONAL MUY PROBABLEMENTE PARA PONER FIN A TANTAS DISPUTAS. AL DISOLVERLO, PROPUSO ORGANIZAR UNA NUEVA FORMA DE GOBIERNO INSURGENTE COMPUESTA POR TRES INDIVIDUOS Y SE LLAMARÍA COMISIÓN EJECUTIVA.

PARADÓJICAMENTE, EL CONGRESO NACIONAL VINO A TEHUACÁN BUSCANDO LA PROTECCIÓN DE MIER Y TERÁN, PERO LO PRIMERO QUE HIZO FUE ENFRENTÁRSELE Y RELEGARLO CON SUS ACCIONES A UN SIMPLE EMPLEADO DE ÉSTE CUERPO. SUS ACCIONES ORILLARON A MIER Y TERÁN A REALIZAR SU DISOLUCIÓN.

TERÁN SE APRESTÓ PARA ATACAR A LAS FUERZAS REALISTAS QUE YA LO ESTABAN CERCANDO. SUS FUERZAS SE VIERON AUMENTADAS CON RECLUTAS DE LOS ALREDEDORES.

LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS JEFES INSURGENTES SUPONÍAN UNA VENTAJA PARA EL VIRREY CALLEJA (Y SU SUCESOR APODACA), QUIEN PENSÓ ATACAR LA ZONA DE TEHUACÁN PARA ABRIR EL PASO A OAXACA Y DE PASO AISLAR A GUADALUPE VICTORIA EN VERACRUZ Y A VICENTE GUERRERO EN EL SUROESTE A FIN DE FACILITAR SU POSTERIOR DERROTA. ERAN MEDIADOS DE 1816.

TERÁN SE DIO CUENTA DE LA ESTRATEGIA QUE EL VIRREINATO SEGUIRÍA Y TRATÓ DE REUNIR BAJO UN MANDO ÚNICO A LOS JEFES INSURGENTES DISPERSOS PERO FRACASÓ. SU SITUACIÓN EMPEZÓ A EMPEORAR DEBIDO A LAS VICTORIAS REALISTAS QUE LE CERRABAN EL PASO AL OCÉANO PARA PODER ABASTECERSE DE ARMAS ASÍ COMO EL BOICOT DE QUE ERA OBJETO DE MISMOS INSURGENTES COMO GUADALUPE VICTORIA EN UNA COMPRA DE

ARMAS DE TERÁN A UN COMERCIANTE ESTADOUNIDENSE DE NOMBRE ROBINSON.

GUADALUPE VICTORIA ACUSABA A TERÁN DE ANSIAS DE PROTAGONISMO Y PERDÍA TIEMPO VALIOSO EN DEMOSTRARLO (HECHO QUE MUY POSIBLEMENTE ERA FALSO) MIENTRAS EL CÍRCULO SE IBA CERRANDO EN TORNO A LA FORTALEZA DEL CERRO COLORADO DESDE LAS POSICIONES DE HUAJUAPAN, Y TEOTITLÁN, QUE FUE TOMADO POR LOS REALISTAS PERO RECUPERADO POR TERÁN.

DE AHÍ MIER Y TERÁN RETORNÓ A TEHUACÁN SITUÁNDOSE EN PLENA CIUDAD PARA DEFENDERLA DE LA AMENAZA DE RAFAEL BRACHO DÁNDOSE ENCUENTROS EN LOS PUNTOS DE EL CALVARIO, CONVENTO DE SAN FRANCISCO Y CONVENTO DE EL CARMEN.

BRACHO ATACÓ RECIAMENTE POR EL PUNTO DE EL CALVARIO, POR LO QUE EL PORTUGUÉS CAMERA, AL MANDO DE TERÁN, SE PASÓ AL LADO DE LOS REALISTAS CON TODOS SUS EFECTIVOS. INTENTÓ TOMAR EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO PARA DAR EL GOLPE FINAL A LOS DEFENSORES PERO FUE OBLIGADO A RETIRARSE AL CONVENTO DE EL CARMEN. TERÁN Y SUS OFICIALES ACORDARON RETIRARSE A LA FORTALEZA DEL CERRO, PERO SU INTENTO FUE FRUSTRADO POR EL ATAQUE DE UNA PARTIDA ENEMIGA, VOLVIENDO A REFUGIARSE EN SAN FRANCISCO.

EL CURA DE TEHUACÁN, DON FRANCISCO BUSTOS SIRVIÓ ENTONCES DE EMISARIO ENTRE BRACHO Y TERÁN. BRACHO LE PROPUSO EL INDULTO A TERÁN ADEMÁS DE CARGOS MILITARES A ÉL Y A SUS HERMANOS SI SE RENDÍAN JUNTO CON LA FORTALEZA DEL CERRO, PROPUESTAS QUE FUERON RECHAZADAS POR TERÁN, DANDO LUGAR A NUEVOS ENFRENTAMIENTOS Y NUEVAS PROPUESTAS POR PARTE DE BRACHO, HASTA QUE AL FIN MANUEL MIER Y TERÁN ACEPTÓ LA RENDICIÓN CON LA CONDICIÓN DEL INDULTO PARA TODOS SUS LEALES Y CONSERVAR EL MANDO DE LA GUARNICIÓN DEL CERRO COLORADO. ERA EL 20 DE ENERO DE 1817.

LOS RESGUARDADOS EN LA FORTALEZA DEL CERRO TRATARON DE AYUDAR A LOS SITIADOS EN TEHUACÁN SIN ÉXITO. DE AQUÍ PARTIÓ UNA GRAN DIVISIÓN HACIA EL CERRO PARA DARLES A CONOCER LO ACUERDOS ENTRE BRACHO Y TERÁN. EL DÍA 21 BRACHO SUBIÓ AL CERRO COLORADO PARA HACER UNA INSPECCIÓN DE LA FORTALEZA. EL DÍA VIERNES 24 ES PUBLICADA EN LA GACETA EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO DE MÉXICO TODA LA ACCIÓN DE BRACHO RESPECTO A LA FORTALEZA DEL CERRO COLORADO.

LA CAPITULACIÓN DE TERÁN FUE DESAPROBADA POR LAS ESFERAS GUBERNAMENTALES, MAS FUE CUMPLIDA EN LA MAYORÍA DE SUS PUNTOS, EXCEPTO QUE A TERÁN NO SE LE PERMITIÓ SALIR DEL PAÍS. TAMPOCO ACEPTÓ LOS CARGOS OFRECIDOS EN EL EJÉRCITO REALISTA, PASANDO A RETIRARSE A UNA VIDA CIVIL RECIBIENDO UNA PENSIÓN DE UN PESO DIARIO EN PUEBLA, RAZÓN POR LA CUAL ROSSAINZ LO LLAMÓ "PORDIOSERO EN PUEBLA" A LO QUE TERÁN CONTESTÓ QUE "VALÍA MÁS DESCENDER DE CORONEL PATRIOTA A PORDIOSERO QUE A TENIENTE CORONEL REALISTA COMO SE LE HABÍA OFRECIDO".

DURANTE EL IMPERIO DE ITURBIDE OCUPÓ EL CARGO DE DIPUTADO POR CHIAPAS, Y EL DE SECRETARIO DE GUERRA DURANTE LA PRESIDENCIA DE GUADALUPE VICTORIA. EN 1830 ERA FUERTE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PERO SANTA ANNA, LORENZO DE ZAVALA Y OTROS



IMPUSIERON A VICENTE GUERRERO.  
SE CREE QUE OBSERVAR TANTA DESUNIÓN ENTRE LAS FUERZAS  
INSURGENTES Y LA INMINENTE INTERVENCIÓN MILITAR ESTADOUNIDENSE  
AL PAÍS LE MOTIVARON A QUITARSE LA VIDA CON SU PROPIA ESPADA EN EL  
CURATO DEL TEMPLO DE SAN ANTONIO EN PADILLA TAMAULIPAS, EL 3 DE  
JULIO DE 1832, EN EL MISMO SITIO DONDE ITURBIDE PASÓ SUS ÚLTIMAS  
HORAS ANTES DE SER FUSILADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO Y EN  
USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, PONEMOS A LA  
CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL  
PRESENTE:

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.-** SE APRUEBE POR ESTE CABILDO EL NOMBRAR AL  
TEATRO AL AIRE LIBRE UBICADO EN EL COMPLEJO CULTURAL  
EL CALVARIO COMO: **“TEATRO MANUEL MIER Y TERÁN”**.-  
ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA 11 DE OCTUBRE DEL  
2013.- LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA  
PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ESTE  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN; PUEBLA.- **C.  
LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS.- C. GABRIELA  
BRINGAS DELGADO.- C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ.-  
C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS  
CABRERA C. CLEOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA.- C.  
ENRIQUE BUSTOS FLORES.- C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ.-  
C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- FIRMAS ILEGIBLES”**.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO  
MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA  
PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR  
LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA  
MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL  
DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A  
FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## A C U E R D O

**ÚNICO.-** SE APRUEBA POR ESTE CABILDO EL NOMBRAR AL TEATRO AL AIRE LIBRE UBICADO EN EL COMPLEJO CULTURAL EL CALVARIO COMO: **“TEATRO MANUEL MIER Y TERÁN”**.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**ASUNTOS GENERALES.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR”, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE JALISCO NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DE LA COLONIA MÉXICO SESENTA Y OCHO.

SEÑOR REGIDOR, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA ***“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE BAR”***, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE JALISCO NUMERO

TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DE LA COLONIA MÉXICO SESENTA Y OCHO.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE SE APROBÓ EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO ESPECÍFICAMENTE PARA "LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS" PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JALISCO NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DE LA COLONIA MÉXICO SESENTA Y OCHO.

**SEGUNDO.-** CON FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE INGRESA ESCRITO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EN EL CUAL SOLICITA LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON GIRO DE RESTAURANTE BAR, HACIENDO REFERENCIA AL TRÁMITE NUMERO CUATROCIENTOS CINCO EN EL CUAL SE LE EXPIDIÓ LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON GIRO DE LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS PARA EL PREDIO ANTERIORMENTE MENCIONADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO.

### **CONSIDERANDO**

**I.-** QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**II.-** QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **9** FRACCIONES **I, III, X, XV,** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

**III.-** QUE EL ARTÍCULO 92 EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMA DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

**IV.-** QUE CON FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE CON FOLIO TRECIENTOS NUEVE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDIÓ LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON GIRO DE LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS CON UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, MISMA QUE FUE AUTORIZADA POR ACUERDO DE CABILDO EFECTUADO EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE Y QUE EL ESTABLECIMIENTO HA FUNCIONADO BAJO EL GIRO AUTORIZADO DANDO CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES ENUMERADAS EN LA LICENCIA NO PRESENTANDO HASTA EL MOMENTO INCONVENIENTE POR PARTE DE VECINOS O DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, SE CONSIDERA VIABLE EL EXPONER EL TEMA QUE VERSA EL PRESENTE DICTAMEN.

**V.-** Q U E LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TERMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL PRETENDIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE **RESTAURANTE BAR**, CONFORME A LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JALISCO NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DE LA COLONIA MÉXICO SESENTA Y OCHO, SE LOCALIZA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL CON ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (H2) ES DECIR HABITACIONAL MEDIA Y DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).-COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 2.4 MÁXIMO

B).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

C).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO.

D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.

E).- SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES

2.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.- RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADA.

2.- NO PODRÁ FUNCIONAR COMO CANTINA O CABARET.

3.- NO DEBERÁ HABER PUERTA QUE COMUNIQUE AL INTERIOR DE ALGÚN OTRO INMUEBLE.

4.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

C).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.

5.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

6.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

7.-SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

8.-CON AREA DE ESTACIONAMIENTO EN CASO DE NO CONTAR CON EL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR CONTRATO CON EL ESTACIONAMIENTO MAS CERCANO PARA PRESTAR DICHO SERVICIO.

9.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO. (RESTAURANTE-BAR)

10.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS

SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO RESTAURANTE BAR”**, UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JALISCO NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DE LA COLONIA MÉXICO SESENTA Y OCHO. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO ESPECÍFICAMENTE PARA RESTAURANTE BAR, UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYO FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JALISCO NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DE LA COLONIA MÉXICO SESENTA Y OCHO; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A

FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO ESPECÍFICAMENTE PARA RESTAURANTE BAR, UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYO FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JALISCO NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DE LA COLONIA MÉXICO SESENTA Y OCHO; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**ASUNTOS GENERALES.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO” PARA EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL TEHUACÁN PUEBLA NUMERO DOSCIENTOS SIETE DE SAN LORENZO TEOTIPILCO.**

SEÑOR REGIDOR, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**



LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO”** PARA EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL TEHUACÁN PUEBLA NUMERO DOSCIENTOS SIETE DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE INGRESA ESCRITO RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO BAJO EL FOLIO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, EN EL CUAL SOLICITA LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA MISCELÁNEA CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA FEDERAL TEHUACÁN PUEBLA NUMERO DOSCIENTOS SIETE DE SAN LORENZO TEOTIPILCO; SOLICITUD QUE FUE CONTESTADA CON OFICIO NUMERO MIL NOVECIENTOS QUINCE EN EL CUAL SE INFORMÓ QUE PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE VALORAR SU PETICIÓN SERIA NECESARIO PRESENTAR LA FACTIBILIDAD DE NORMATIVIDAD COMERCIAL.

**SEGUNDO.-** CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE CON ESCRITO RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO BAJO EL FOLIO NUMERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, EL SOLICITANTE INGRESA LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO REQUERIDA, DANDO DE ESTA FORMA CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES NECESARIOS PARA SU VALORACIÓN.

### **C O N S I D E R A N D O**

**I.-** QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**II.-** QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS **9** FRACCIONES **I, III, X, XV,** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

**III.-** QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTÍCULO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMA DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

**IV.-** Q U E LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL PRETENDIDO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA **MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, ES FACTIBLE**, CONFORME A LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA FEDERAL TEHUACÁN PUEBLA NUMERO DOSCIENTOS SIETE DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, SE LOCALIZA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (COU) ES DECIR CORREDOR URBANO Y DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.-REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

B).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO;

C).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.

D).-CON SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN.

2.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

3.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

4.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.-RESPETAR LA NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADA.

2.- NO PODRÁ SER UTILIZADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR DOS LOCALES AL MISMO TIEMPO POR LO QUE, EN SU CASO DEBERÁ REGULARIZAR Y/O ACTUALIZAR SU CONSTANCIA PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO EN MATERIA.

3.- NO SE PERMITIRÁ EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DEL LOCAL.

4.- NO SE PERMITIRÁ QUE LOS CLIENTES PERMANEZCAN EN EL INTERIOR DEL LOCAL DESPUÉS DEL HORARIO AUTORIZADO.

5.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

6.- DEBERÁ CONTAR CON CONVENIO DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

7.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO”**, UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA FEDERA TEHUACÁN PUEBLA NUMERO DOSCIENTOS SIETE DE SAN LORENZO TEOTIPILCO. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO”, UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NUMERO DOSCIENTOS SIETE DE SAN LORENZO**

**TEOTIPILCO; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO”, UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NUMERO DOSCIENTOS SIETE DE SAN LORENZO TEOTIPILCO; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**ASUNTOS GENERALES.- HACE USO DE LA PALABRA LA REGIDORA GRETA GARCIA SALAZAR, Y PROPONE AL CABILDO**

**SE NOMBRE EL SALÓN DE MEDIO CAÑON COMO “SALÓN SALVADOR CRUZ MONTALVO”.**

**EL CABILDO DETERMINA SE INSTRUYA A LAS COMISIONES UNIDAS DE: SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE PATRIMONIO HISTORICO, PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LA PROPUESTA EN MENCIÓN, Y EN SU OPORTUNIDAD SEA SOMETIDO AL CABILDO, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN.**

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.**

**C. ELISEO LEZAMA PRIETO**

\_\_\_\_\_

**C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA**

\_\_\_\_\_

**C. GABRIELA BRINGAS DELGADO**

\_\_\_\_\_

**C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ**

\_\_\_\_\_

C. GRETA GARCIA SALAZAR \_\_\_\_\_

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA \_\_\_\_\_

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ \_\_\_\_\_

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS  
\_\_\_\_\_

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ \_\_\_\_\_

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA \_\_\_\_\_

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ \_\_\_\_\_

C. CARLOS CADENA CORONA AUSENTE

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES \_\_\_\_\_

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ **SÍNDICO MUNICIPAL**

---